INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 - "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN RED HAT"

Asunción, 05 de julio de 2021

En el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Gerencia General Nº 081 de fecha 04 de mayo 2021 integrado por el Lic. Oscar Nuñez, Coordinador; Abg. Luis Vega, miembro en representación de la Asesoría Jurídica; el Sr. Diego Yeza, miembro en representación de la Jefatura de Control y Seguimiento; Lic. Cinthia Ozorio Romero, miembro administradora de contrato; Lic. Eladia Subeldia Espinola como elaboradora de informe; se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN RED HAT", cuyo ID es el Nº 392.904,** por la modalidad de Contratación Directa N° 06/2021, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 305.612.

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes:

1. INFOCENTER S.A.;
2. DIVISERV S.A.;
3. SOFTSHOP S.A.;
4. TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL;
5. DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

1. Acta de apertura de ofertas:

Que en la fecha de apertura fijada para el día veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, se da inicio al acto de apertura de sobres de ofertas, considerando que solo la empresa TECHNOMA S.A.C.I, presentó su oferta, se procedió a dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 483/2021.

Que en la fecha ocho del mes de junio del corriente año, no se ha completado el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas, para la contratación del servicio, por lo que se eleva al Comité de Evaluación para proceder de acuerdo al Art. 34, inciso C de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, presentándose las siguientes empresas:

N°	RUC N°	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
1	80060858-5	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	licitaciones@technoma.com.py
2	80013889-9	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	datasys@data.com.py

1.1 Cuadro comparativo de ofertas:

En oportunidad de la apertura de sobres presentaron sus ofertas las siguientes empresas: TECHNOMA SACI y DATA SYSTEMS SAECA:

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Diego Yeza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TECHNOMA S.A.C.I	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A
1	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Virtualización Red Hat.	45.420.000	39.262.596

1.2. observaciones realizadas :

En oportunidad de la apertura de las ofertas, se asentaron las siguientes observaciones.

→ La empresa DATASYSTEMS deja constancia que:

La empresa TECHNOMA S.A.C.I, presenta el certificado RHCE de Rodolfo Arce se encuentra vencido y es sobre una versión sin soporte.

→ La empresa TECHNOMA S.A.C.I, deja constancia que:

La empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, presenta el acta de Asamblea en el SIPE con fecha 15/06/2020 con vencimiento 30/04/2021.

Análisis de las observaciones:

1. Lo referente a la observación planteada por la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., que la firma TECHNOMA S.A.C.I., presenta el certificado RHCE de Rodolfo Arce, se encuentra vencido y es sobre una versión sin soporte, el Comité de Evaluación consideró necesario solicitar por nota expediente N°004018/2021. a la Gerencia de Operaciones y Tecnología, la verificación de la misma y si la mencionada empresa cumple o no con lo solicitado en el punto 30 inciso h) del ANEXO B- DATOS DE LA CONTRATACIÓN del PBC del presente llamado para lo cual se remite al equipo técnico la copia de la oferta de la firma TECHNOMA S.A.C.I

La Lic.Cinthia Ozorio, Directora de Infraestructura, Redes y Comunicación, contestó la nota manifestando que: *"En relación a la evaluación solicitada a continuación se detalla:*

Respuesta 1- Observaciones realizadas por la firma Data Systems S.A.E.C.A.: *El certificado presentado por la firma TECHNOMA S.A., del empleado Rodolfo Arce, está correcto, en la especificaciones técnicas del llamado no se solicita una versión en particular.*

Además se menciona que la firma TECHNOMA S.A., cumple con los requisitos solicitados en punto 30 Evaluación de ofertas, inciso H Capacidad Técnica de las especificaciones técnicas".

2. Con respecto a la observación planteada por la empresa TECHNOMA S.A.C.I., de que la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, presenta en el SIPE el Acta de Asamblea con fecha 15/06/2020 con vencimiento 30/04/2021.

Este Comité de Evaluación procede a verificar la observación planteada por la empresa TECHNOMA S.A.C.I., ya que constituye un documento de Carácter Sustancial; observando el Acta de Asamblea general

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Diego Yeza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía
Unidad de Ejecución Contractual

en el SIPE, que la misma se encuentra en ESTADO - "HISTÓRICO", y conforme lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18, el proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la constancia del SIPE dicha documentación figure en estado "Activo" o Estado "Histórico", adicionalmente a foja 08 al 09 de su oferta presenta el Acta de Asamblea General ordinaria de Accionista. Además el Comité notó que en la Escritura Pública N° 50 de fecha 05/06/2007, transcripción del Estatuto Social Vigente en su Artículo 20) establece textualmente que: *El Directorio tienen las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en todo y cualquier acto y contrato, sea civil,comercial,administrativo, financiero, bancario y/o judicial, que esté dentro del objeto de la sociedad, directa o indirectamente, o tienda a su cumplimiento, gozando a tal fin de las amplias facultades legales e incluso los que requieran poder especial, con excepción de las atribuciones personalizadas,* por lo que este Comité concluye que la oferta se ajusta a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 61 del Decreto N°21909/03 y sus modificaciones , constatándose cuanto sigue:

	Documentos Legales	TECHNOMA S.A.C.I.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Cumple. fs 3 al 5	Cumple. fs 2 al 4
2	Garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple. fs 9	Cumple.fs 5
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	No Aplica	No Aplica
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple.SIPE	Cumple.SIPE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple.SIPE	Cumple. SIPE

En cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que las empresas han cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Diego Yeza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía

		en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	TECHNOMA S.A.C.I	No verifica registros.	No verifica registros
2	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	No verifica registros	No verifica registros

Se procedió a verificar lo dispuesto en la Res. DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros la Sra. Ana Ines Cosp de Cañete de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., es funcionaria(Docente permanente) de la facultad de Politécnica (FP UNA), en vista a lo señalado en el art. 2 inc. f) de la Ley N° 1.626/00 de la Función Pública, el cual dispone textualmente que: "Aun cuando cumplan una función pública se exceptuan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica...". Por lo que pueda observarse los docentes no se encuentran regidos por la Ley de la Función Pública, sino que se encuentran bajo el imperio de la Ley 1725/01 que establece el Estatuto del Educador y del mismo no se desprende que exista una inhabilitación expresa para que los docentes participen en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03.
Conforme a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 849/2015, todos los oferentes presentaron en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03. Por la cual se verificó y se constató que no existen evidencias de que estén comprendidos en ninguno de los supuestos del "inc. a" ni "inc. b" del citado artículo 40.

Así también se verificó la existencia de otros documentos legales que no constituyen documentos sustanciales al momento de la apertura de ofertas:

	Documentos Legales	TECHNOMA S.A.C.I.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cmple.fs 18	Cumple.SIPE
2	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple. Presenta Acción de inconstitucionalidad	Cumple. Presenta Acción de inconstitucionalidad
3	Certificado de cumplimiento tributario	Cumple.SIPE	Cumple.SIPE
4	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple.SIPE	Cumple.SIPE
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE
6	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple. SIPE	Cumple.SIPE

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art.61°del Decreto N°21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, las cuales no **presentan errores aritméticos.**

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Diego Yeza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía
Unidad de Ejecución Contractual

3.1 Verificación de los Precios Ofertados por las firmas participantes

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en los formularios de ofertas, se procede a ordenar las ofertas por precio más bajo a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

N°	Oferente	Monto Oferta (IVA Incluido)
1	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	39.262.596
2	TECHNOMA S.A.C.I	45.420.000

Según el cuadro que antecede se puede observar que la empresa que obtuvo el precio más bajo es:

- ☐ **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia.Margen de Preferencia para productos nacionales

a) La empresa TECHNOMA S.A.C.I., presenta con su oferta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 104500, expedida en fecha 26/05/2021 con actividad principal **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA,** con vto.23/09/2021.

b) La empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional con su oferta, este Comité de Evaluación conforme al Anexo B del PBC, punto 30 inciso c), ha verificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio constatando que la misma posee Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N°96906, expedida en fecha 12/02/2021 con actividad principal **Servicio de Digitalización** con Vto: 12/06/2021.

N°	OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL (C.O.N.)
1	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	Cumple. se verificó en el portal del MIC
2	TECHNOMA S.A.C.I	Cumple. Presenta con su oferta

Habiendo verificado lo establecido en la ley de Margen de preferencia, se puede observar que no se aplica a ninguna oferta el procedimiento de margen de preferencia, por lo que se mantiene las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose cuanto sigue:

4.1. Análisis del precio ofertado:

Se procede a comparar el precio ofertado con el precio referencial SICP, Se deja constancia que el precio

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Arada, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Diego Yeza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladio Subeldía

referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nro. 1890/2020. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (-25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

☐ **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial (IVA incluído)	Precio Unitario (IVA incluído)	Margen de diferencia
1	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Virtualización Red Hat	3.475.777	3.271.883	-6%

El precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido

4.2 - Experiencia y Capacidad técnica :

4.2.1 Experiencia

	EXPERIENCIA	Cumple/No Cumple
1	La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, comprobada por medio de la Constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).	Cumple. SIPE
2	Demostrar la experiencia en la provisión de servicios de Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Virtualización con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años [2020-2019-2018 Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria.	Cumple. fs 33 al 37 Contrato DNCP N° 32/2020 Monto G. 681.120.126

4.2.2 - Capacidad Técnica:

Se ha procedido a la verificación de la capacidad Técnica conforme a los requisitos establecidos en el PBC, punto 30 inciso h) Capacidad Técnica constatándose el siguiente análisis:

Solicitud de aclaración de las ofertas y respuestas de los oferentes:

Por nota de fecha 30/06/2021, recepcionada en el email datasys@data.com.py, con acuse de recibo se solicitó a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., los siguientes documentos:

- La empresa oferente deberá contar con al menos 1 (un) técnico con la Certificación Red Hat Certified Engineer (RHCE).
- La empresa oferente deberá contar con personal técnico especializado con Certificaciones CCNA Data Center y CCNP Routing and Switching.
- Los técnicos asignados deben estar inscritos en el IPS (Instituto de Previsión social) de modo permanente y no de prueba.

La firma respondió en fecha 01/07/2021, manifestando que: *A fin de responder a vuestra nota de pedido de aclaraciones. Al respecto adjuntamos copia del certificado Red Hat Certified Engineer (RHCE) de nuestro*

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Diego Yeza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía

técnico Enrique Daniel Gamarra Rodríguez, con C.I. N° 4.658.250, quien se halla inscripto en el IPS (se adjunta también planilla de IPS).

Para el caso del personal técnico especializado con certificaciones CCNA Data Center y CCNP Routing and Switching, solo disponemos de personal tercerizado o subcontratado.

El certificado ID de nuestro técnico Enrique Gamarra es el 160-250-478 y puede corroborarse la validez del mismo en el siguiente link: https://rhtapps.redhat.com/verify/ y no remitió el personal técnico especializado con Certificaciones CCNA Data Center y CCNP Routing and Switching.

	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/no cumple
1	La empresa oferente deberá contar con al menos 1 (un) técnico con la Certificación Red Hat Certified Engineer (RHCE).	Cumple.fs 28
2	La empresa oferente deberá contar con personal técnico especializado con Certificaciones CCNA Data Center y CCNP Routing and Switching.	No cumple
3	Los técnicos asignados deben estar inscritos en el IPS (Instituto de Previsión social) de modo permanente y no de prueba.	No cumple.

Como se puede observar la empresa no cumple con el Art.61 inciso 4 del Decreto 21909/2003 conforme al cuadro que antecede, capacidad Técnica, No Cumple, por tanto este Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta presentada por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, y pasa a evaluar la **segunda mejor oferta** que corresponde a la firma **TECHNOMA S.A.C.I.**

4.1. Análisis del precio ofertado:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial (IVA incluído)	Precio Unitario (IVA incluído)	Margen de diferencia
1	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Virtualización Red Hat	3.475.777	3.785.000	9%

El precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido

4.2 - Experiencia y Capacidad técnica:

4.2.1 Experiencia

	EXPERIENCIA	Cumple/no Cumple
1	La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, comprobada por medio de la Constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).	Cumple. SIPE
2	Demostrar la experiencia en la provisión de servicios de Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Virtualización con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años [2020-2019-2018) Si el oferente presentará documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria.	Cumple. fs 61

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Diego Yeza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía

4.2.2 - Capacidad Técnica:

	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/no cumple
1	La empresa oferente deberá contar con al menos 1 (un) técnico con la Certificación Red Hat Certified Engineer (RHCE).	Cumple. fs 72
2	La empresa oferente deberá contar con personal técnico especializado con Certificaciones CCNA Data Center y CCNP Routing and Switching.	Cumple.fs fs 74 al 76
3	Los técnicos asignados deben estar inscritos en el IPS (Instituto de Previsión social) de modo permanente y no de prueba.	Cumple.fs 78 al 81

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Según se verificó en el punto 30 inciso f) contenidas en los Datos de la Contratación (DDLC), la misma No Aplica para el llamado.

4.4. Verificación del Cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.

De conformidad a lo establecido en el *Anexo C – Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser adquiridos,* se ha procedido a verificar las especificaciones técnicas presentada por la firma TECHNOMA S.A.C.I.

Componente	Descripción	Cantidad	Cumple/No cumple
Software Base	Red Hat Virtualization for Disaster Recovery (2 Sockets) Standard.	2	Cumple
Software Base	RedHat Virtualization (2 Sockets) Standard.	2	Cumple
Software Base	Red Hat Enterprise Linux Server, Standard (Physical or Virtual Nodes)	1	Cumple
Soporte Técnico	-Soporte técnico del fabricante por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la renovación del producto. -Tiempo de respuesta a incidentes críticos (sistema fuera de operación) de 1(una) hora -Tiempo de respuesta para incidentes normales de 4 (cuatro) horas. -Atención para recepción de incidencias vía telefónica 5x8. -Cantidad ilimitada de incidentes soportados. -Mensualmente debe hacerse entrega de un informe impreso y firmado del estado general y de los trabajos realizados en ese periodo. El informe mensual debe ser entregado al momento de la entrega de la factura de cobro del servicio solicitado.	-	Cumple
Binarios, actualizaciones, parches de seguridad, documentación y garantía.	Acceso a versiones nuevas y anteriores del producto, actualizaciones de la versión actual, parches de seguridad durante toda la vigencia del soporte. Acceso al código fuente de los productos, binarios, documentación oficial del producto y la base de conocimientos del fabricante. Garantía sobre propiedad intelectual, cobertura total durante la vigencia del soporte del producto. El software debe estar probado y con controles de calidad.	-	Cumple
Soporte de huéspedes virtualizados	Red Hat Enterprise Linux y CentOS (versión 5, 6, 7, 8). Ubuntu 12.x, 13.x y Debian 8, 9, 10 en sus versiones estables.	-	Cumple
Implementación y Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución la asistencia técnica especializada, será un requisito que el oferente cuente con al menos 1 (uno) Técnico con la Certificación Red Hat Certified Engineer (RHCE), y dada la complejidad de la instalación la cual afecta directamente al Data Center de la Institución se requerirá personal técnico especializado con certificaciones CCNA Data Center y CCNP Routing and Switching ya que toda la infraestructura de red está con equipos CISCO. Se	-	Cumple

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Diego Yeza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Suboldia

	deberá presentar las planillas de IPS para corroborar que dichos empleados pertenezcan a la empresa oferente Se requerirán 30 (Treinta) horas de soporte técnico.		
Experiencia	La empresa oferente deberá acreditar al menos 3 (tres) instalaciones de servidores de virtualización de características similares en infraestructuras críticas dentro del territorio nacional, avalados por la correspondiente documentación emitida en su oportunidad.	-	Cumple. Contrato N° 73/2018 con Banco Central del Paraguay, Contrato N° 038/2019 con Crédito Agrícola de Habilitación, Contrato N°36/2020 con Banco Central del Paraguay.

5. Recomendación de Adjudicación:

1.-ADJUDICAR a la firma TECHNOMA S.A.C.I., con RUC 80060858-5, el llamado "Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Virtualización RED HAT" bajo el régimen de **Contrato Plurianual,** por un monto de Gs 45.420.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicado en la planilla que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Monto total(IVA incluído)
1	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Virtualización Red Hat	Mes	Unidad	12	3.785.000	45.420.000

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Es nuestro informe.

Lic. Oscar Nuñez
Coordinador

Abog.Luis Vega
Miembro

Diego Javier Yeza Ayala
Sr.Diego Yeza
Miembro

Lic. Cinthia Ozorio
Miembro/Administradora

Lic. Eladia Subeldia Espinola
Elaboradora del Informe